



# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

## *Auditoría Interna*

Teléfono 2247-7570, Fax 2240-8526, Apartado 5054-1000

e-mail: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

Página 1 de 5

---

05 DE NOVIEMBRE DE 2014

AUDITORIA OPERATIVA

INFORME AOI-023-2014

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ESTUDIOS AGROLÓGICOS QUE REALIZA LA  
INSTITUCIÓN



# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

## *Auditoría Interna*

Teléfono 2247-7570, Fax 2240-8526, Apartado 5054-1000

e-mail: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

Página 2 de 5

---

**NOVIEMBRE, 2014**

**Resumen Ejecutivo.**

El presente estudio se realizó de conformidad con el plan de trabajo anual de la Auditoría Interna que consta en acuerdo de Junta Directiva, sesión extraordinaria número 046-2013, artículo dos, celebrada el 16 de diciembre de 2013, que considera la realización del estudio correspondiente a **"Evaluación del proceso de estudios agrológicos que realiza la Institución"**. El objetivo general del estudio es evaluar el proceso de estudios agrológicos en la Institución para verificar el cumplimiento de la normativa.

Los estudios de suelos que realiza la Institución tienen su asidero legal en la Ley de Tierras y Colonización No.2825 del 14 de octubre de 1961, Capítulo IV, artículos 50, 51 y 54, en el Reglamento de Adquisición de Tierras del IDA de octubre de 2010 (cuya vigencia según el transitorio No.1 del nuevo Reglamento Autónomo de Adquisición de Inmuebles del INDER publicado en La Gaceta No. 80 del 28 en abril de 2014 se extenderá por un año más (28 de abril de 2015). También en el Reglamento Autónomo de Adquisición de Inmuebles del 28 de abril de 2014, en el Manual de Objetivos y Funciones de la Institución de setiembre de 2008 y en el mismo Manual de Procedimientos para la Elaboración y Presentación del Estudio Edafológico, aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, Artículo III, Sesión 15-03 del 24 de marzo de 2003 indicado anteriormente.

La elaboración de estudios edafológicos también son necesarios para cumplir con el artículo 27 de la Ley No. 7779 Uso, Manejo y Conservación de Suelos (La Gaceta No. 97 del 21 de mayo de 1998); y los artículos 60, 61, 62, y 63 del Decreto Ejecutivo N° 29375-MAG-MINAE-S-H-MOPT, publicado en La Gaceta No. 57 del 21 de marzo de 2001.

Se determinó que no existe a nivel interno una normativa que regule el proceso de estudio de suelos para la elaboración de

certificados de uso conforme de suelos, estudios indispensables para la titulación y arrendamiento de predios, porque cuando se implementó el Manual para la Elaboración y Presentación del Estudio Edafológico para la adquisición de fincas en el año 2003, apenas se iniciaban los estudios de esa naturaleza. Lo que puede causar desvíos en el logro de los objetivos del proceso e incertidumbre para establecer controles, identificar riesgos, indicadores de gestión y responsables del mismo.

Se determinó que no hay un expediente para cada estudio edafológico que contenga toda la información relacionada con el mismo, esto por cuanto no se han dictado formalmente directrices y procedimientos en ese sentido, situación por la cual la información se encuentra dispersa en diferentes expedientes del Área de Estudios Agrológicos, para cada estudio particular.

Existe incumplimiento de normas del Manual para la Elaboración y Presentación del Estudio Edafológico por parte del Área de Estudios Agrológicos y Avalúos.

Es incierta la afectación que traerá el proceso de transformación institucional en relación con los estudios de suelos, tal como se realizan actualmente.

Se recomendó establecer la normativa que regule el proceso de estudios de suelos para la elaboración de certificados de uso conforme del suelo, requisito para la titulación y arrendamiento de predios en la Institución.

Dictar una directriz a fin de que para cada estudio de suelos que realice el Área de Estudios Agrológicos y Avalúos, se conforme un expediente con toda la información y documentación relacionada con el mismo.



## INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

### *Auditoría Interna*

Teléfono 2247-7570, Fax 2240-8526, Apartado 5054-1000

e-mail: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

Página 5 de 5

---

Ordenar al Área de Estudios Agrológicos y Avalúos cumplir con todas las normas del Manual para la Elaboración y Presentación del Estudio Edafológico.